



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA : SUCESION INTESTADA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2022-00249-00
DEMANDANTE : PATERIO MANUEL LOPEZ CONDE
CAUSANTE : ROSALBA MARIA GARCES MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que el término indicado en auto adiado 31 de octubre de 2022 se encuentra vencido y la parte demandante no subsanó los defectos que adolece la demanda. Sírvasse Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022) Auto Inter N°1350

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el expediente, observa el Despacho que se encuentra vencido el término de cinco (5) días concedidos a la parte demandante mediante auto adiado 31 de octubre de 2022, sin que se haya subsanado los defectos que adolece la demanda, en consecuencia, este Juzgado;

Por lo brevemente expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada presentada por el Doctor RAMIRO RODOLFO RAMOS MARTINEZ actuando como apoderado judicial de PATERIO MANUEL LOPEZ CONDE y figurando como causante la señora ROSALBA MARIA GARCES MARTINEZ.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la anterior decisión devuélvanse los anexos de ésta demanda a los solicitantes, o antes de la ejecutoria si consta manifestación expresa de renuncia a los términos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **249dcfcf5ec7b12abfef5a6272bc21dcc78d3b510f8be0c71e444d75de8e94ee**

Documento generado en 11/11/2022 07:40:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>